

Riobamba, 13 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL IESS CHIMBORAZO CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Que, El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Que, El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada



Riobamba, 13 de marzo de 2024

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Que, La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";



Riobamba, 13 de marzo de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el



Riobamba, 13 de marzo de 2024

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES



Riobamba, 13 de marzo de 2024

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10237-M del 07 de diciembre del 2023 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo el Cd y documentación habilitante para el MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-3447-M del 20 de diciembre del 2023 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Viabilidad y Verificación de documentación relevante.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10642-M del 20 de diciembre del 2023 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, un informe sobre el estado de los procesos remitidos a esa dependencia.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-3460-M del 20 de diciembre del 2023 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el informe del estado de los procesos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-3488-M del 22 de diciembre del 2023 el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de



Riobamba, 13 de marzo de 2024

Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo notifica a la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, como Administradora de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10752-M del 26 de diciembre del 2023 la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la respuesta sobre la designación como Administradora de la Orden de Compra.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10767-M del 26 de diciembre del 2023 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el expediente del proceso de MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10768-M del 26 de diciembre del 2023 la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo devuelve a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el expediente en razón de que no acepta como Administradora de la Orden de Compra.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10790-M del 26 de diciembre del 2023 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo ratifica a la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, como Administradora de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-10791-M del 26 de diciembre del 2023 la Od. Martha Judith Arias Rivera Odontóloga Especialista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da respuesta a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo sobre la insistencia como Administradora de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0056-M del 03 de enero del 2024, el Abg. Oscar Jesús Vargas Castillo Abogado de la Unidad Provincial del Seguro Social



Riobamba, 13 de marzo de 2024

Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo respuesta legal sobre la insistencia de la Administración de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0165-M del 08 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo la designación del Administradora de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2024-0104-M del 12 de enero del 2024 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo, designa al Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo como Administración de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPPSSH-2024-0188-M del 12 de enero del 2024 el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la entrega del expediente físico del proceso.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0274-M del 12 de enero del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo el expediente en físico de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-0457-M, No. IESS-UPSSCH-2024-0594-M del 19 de enero y 26 de enero del 2024 respectivamente, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al personal Administrativo y Operativo el cronograma de mantenimiento de las computadoras.

Que, Mediante memorado No. IESS-UPSSH-2024-0718-M del 27 de febrero del 2024 el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Satisfacción del Administrador de la Orden de Compra No. OC-IESS-UPSSCH-002.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1458-M del 29 de febrero del



Riobamba, 13 de marzo de 2024

2024, el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo Asistente Administrativo - Responsable del Área de Contabilidad de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita se remita la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 2.200,00 (dos mil doscientos dólares con 00/100), para el pago por el MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA **SEGURO** LA **PROVINCIAL** DEL SOCIAL UNIDAD CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH, además señala las razones por las cuales no se provisiono dichos valores con el presupuesto del año 2023. SUMILLA OD. JURADO "PARA SU CONOCIMIENTO FAVOR REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES POSIBILIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO **DEL SERVICIO**"

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1498-M del 01 de marzo del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad – Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el análisis y la recomendación de donde se puede obtener los fondos para el pago del MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1505-M del 01 de marzo del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo acoge la sugerencia del Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad – Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y autoriza realizar el trámite pertinente para la Reforma Presupuestaria y Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, con la finalidad de proceder al pago por el MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1579-M del 05 de marzo del 2024 Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la aprobación de la reforma presupuestaria para la adquisición de Equipos Informáticos para la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo:



Riobamba, 13 de marzo de 2024

 No.-CRPPartida
 Denominación
 Presupuesto Codificado
 Aumento Rebaja
 Presupuesto Modificado

 1
 06015253022 ZARRIENDO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS
 \$13,200,00
 \$2,200,00
 \$11,000,00

 2
 06015253023 ZAMANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS\$ 9,570,00
 \$2,200,00
 \$11,770,00

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1611-M del 06 de marzo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial del IESS Chimborazo la aprobación y legalización de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-571000001.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1670-M del 07 de marzo del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad – Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la emisión del saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530234 mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-1677-M del 07 de marzo del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad – Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530234 mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos.

Que, El Seguro Social Campesino al ser un seguro especializado brinda prestaciones de salud de primer nivel de complejidad al jefe de familia asegurado y/o jubilado de este régimen y a los miembros de su familia protegidos, a través de los dispensarios rurales del Seguro Social Campesino.

Que, En los dispensarios de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Chimborazo, el personal de salud brinda de forma continua el servicio de medicina y odontología a la población afiliada, tanto en promoción de la salud y tratamientos de prevención de enfermedades como de rehabilitación, procurando cumplir con esta responsabilidad de forma oportuna, con calidez y eficiencia, otorgando servicios médicos de alta calidad.

Que, Los 74 equipos de cómputo todo en uno adquiridos a través de la Orden de compra N°. CE-20220002263328 se encuentran instalados en cada una de las 45 unidades de salud y en las oficinas administrativas de esta dependencia, siendo utilizadas diariamente para una atención ágil y oportuna a nuestros afiliados, motivo por el cual es necesario ejecutar el mantenimiento de estos equipos evitando su reemplazo prematuro (antes del



Riobamba, 13 de marzo de 2024

término de su vida útil). Mencionado mantenimiento permite también detectar a tiempo, posibles fallos de uso y manipulación (a nivel de usuario).

Que, Además es importante mencionar que durante el periodo de garantía, el representante de la Empresa BRELDYNG S.A, dueña de la Marca se compromete a que las partes defectuosas u otros daños de hardware en los equipos que no sean ocasionados por mal uso, serán reparados o cambiados sin costo alguno para el INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL, o en su defecto un equipo provisional como reemplazo hasta la reparación o devolución del equipo, en un plazo de 48 horas. Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Oue, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-1766-M, de fecha 12 de marzo del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida 52530222 ARRIENDO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS afectando al objeto de Contratación ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH BODEGA UPSSCH; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-1766-M, el área requirente Oue. anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 002-2024-UPSSCH concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

• Que, se *DISMINUYE* del Plan Anual de Contratación el valor de \$ 2.200,00 de la Partida Presupuestaria No. 5253022 Arriendo de Edificios, Locales y Residencias, para el pago del MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 PARA LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH, proceso del año 2023 y que no se provisiono dentro del ejercicio fiscal del año anterior.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

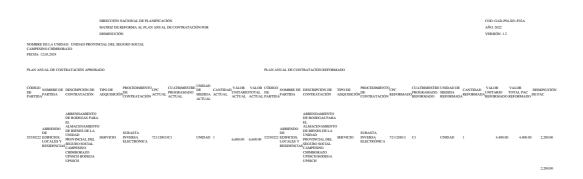
RESUELVE:



Riobamba, 13 de marzo de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO

DISMINUCIÓN.-



- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 13 de marzo del 2024, Por delegación del Director General del



Riobamba, 13 de marzo de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO

Anexos:

- disminuciÓn04634170017102635280989957001710338614.xls
- $-informe_tecnico_reforma_pac0387646001710263529-1.pdf$
- auxiliar_p_p__52530234-signed0018095001710263528_-_copia.pdf
- $\hbox{-} iess-upssch-2024-1677-m0944119001710338742.pdf \\$
- certificado_sercop0774275001710338788.rar

Copia:

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado

Juan Pablo Masabanda Zambrano

Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo

Señor Ingeniero

Stalin David Ureña Callay

Administrador - Responsable Subproceso Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo